

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Diputado Salvador Rocha Díaz, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden al Mérito, en Grado de Gran Oficial, que le confiere el Gobierno de la República de Rumania.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al Ciudadano Diputado Salvador Rocha Díaz, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden al Mérito, en Grado de Gran Oficial, que le confiere el Gobierno de la República de Rumania.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 13 de febrero de 2002.- Dip. **José Guillermo Anaya Llamas**, Presidente.- Sen. **Cecilia Romero Castillo**, Secretario.- Dip. **Magdalena Núñez Monreal**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de abril de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Mayor de Artillería Diplomado de Estado Mayor Bernabé Bernardo Chávez Lira, para aceptar y usar la Condecoración de la Medalla del Pacificador, que le confiere el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano Mayor de Artillería Diplomado de Estado Mayor Bernabé Bernardo Chávez Lira, para aceptar y usar la Condecoración de la Medalla del Pacificador, que le confiere el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 13 de febrero de 2002.- Dip. **José Guillermo Anaya Llamas**, Presidente.- Sen. **Cecilia Romero Castillo**, Secretario.- Dip. **Magdalena Núñez Monreal**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de abril de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Embajador Miguel Pedro Angel Marín y Bosch, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confieren los gobiernos de la República de Corea y de la República Federativa del Brasil, así como La Santa Sede y la Junta Interamericana de Defensa de Washington, D.C., E.U.A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Embajador Miguel Pedro Angel Marín y Bosch**, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden Heung-In, en Segundo Grado, que le confiere el Gobierno de la República de Corea.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Licenciado Francisco Javier Ortiz Ortiz**, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden Heung-In, en Segundo Grado, que le confiere el Gobierno de la República de Corea.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Coronel de Fuerza Aérea Piloto Aviador Diplomado de Estado Mayor Aéreo Horacio Ornelas García**, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Medalla del Pacificador, que le confiere el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Licenciado José Guillermo Ordorica Robles**, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden Ecuestre de San Gregorio Magno, en Grado de Comendador (Clase Civil), que le confiere la Santa Sede.

ARTICULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Capitán de Navío Cuerpo General Ezequiel Osorio Chiñas**, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Medalla Especial, Medallón y Cinta, que le confiere la Junta Interamericana de Defensa de Washington, D.C., E.U.A.

ARTICULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano **Capitán de Navío Cuerpo General Diplomado de Estado Mayor José Luis Vergara Ibarra**, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Medalla Especial, Medallón y Cinta, que le confiere la Junta Interamericana de Defensa de Washington, D.C., E.U.A.

ARTICULO SEPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Vicealmirante Cuerpo General Diplomado de Estado Mayor José Santiago Valdés Alvarez**, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Medalla Especial, Medallón y Cinta, que le confiere la Junta Interamericana de Defensa de Washington, D.C., E.U.A.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 20 de febrero del 2002.- Dip. **Manuel Medellín Milán**, Vicepresidente en funciones de Presidente.- Dip. **Roberto Ruiz Angeles**, Secretario.- Sen. **Noemí Guzmán Lagunes**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de abril de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos Michel Yvan Stinglhamber de Brouwer e ingeniero Artemio Santos Santos, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confieren los gobiernos del Reino de Bélgica y de la República Federativa del Brasil, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al Ciudadano **Michel Yvan Stinglhamber de Brouwer**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de la Corona, en Grado de Oficial, que le confiere el Gobierno del Reino de Bélgica.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al Ciudadano Ingeniero **Artemio Santos Santos**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Río Branco, en Grado de Caballero, que le confiere el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 27 de febrero del 2002.- Dip. **José Guillermo Anaya Llamas**, Presidente.- Dip. **Magdalena Núñez Monreal**, Secretario.- Sen. **Cecilia Romero Castillo**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de abril de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos licenciado Carlos María Abascal Carranza, Miguel Stuart Escobedo y Fulda y Capitán de Corbeta Cuerpo General Mario Alberto Góngora Villarreal, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confieren Su Alteza Real Don Carlos de Borbón, el Gobierno del Reino de Bélgica y la Armada de Chile, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al Ciudadano Licenciado **Carlos María Abascal Carranza**, para aceptar y usar la Condecoración de la Sacra y Militar Orden Constantianiana de San Jorge, en Grado de Gran Cruz al Mérito, que le confiere Su Alteza Real Don Carlos de Borbón.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al Ciudadano **Miguel Stuart Escobedo y Fulda**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de la Corona, en Grado de Oficial, que le confiere el Gobierno del Reino de Bélgica.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al Ciudadano Capitán de Corbeta Cuerpo General **Mario Alberto Góngora Villarreal**, para aceptar y usar la Condecoración de la Medalla "Minerva", que le confiere la Armada de Chile.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 27 de febrero del 2002.- Dip. **José Guillermo Anaya Llamas**, Presidente.- Dip. **Magdalena Núñez Monreal**, Secretario.- Sen. **Cecilia Romero Castillo**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de abril de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Capitán de Fragata Cuerpo General Raúl Martínez Sánchez, para aceptar y usar la Condecoración de la Medalla Minerva, que le confiere la Armada de Chile.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al Ciudadano Capitán de Fragata Cuerpo General **Raúl Martínez Sánchez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Medalla "Minerva", que le confiere la Armada de Chile.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 6 de marzo de 2002.- Dip. **Manuel Medellín Millán**, Vicepresidente en funciones de Presidente.- Sen. **Noemí Guzmán Lagunes**, Secretario.- Dip. **Roberto Ruiz Angeles**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de abril de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

EXEQUATUR número dos expedido a favor del señor Alberto Limón Valerio, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República de Austria en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en los estados de Baja California, Baja California Sur y Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Vista la Patente de Cónsul Honorario que el Presidente Federal de la República de Austria otorgó en Viena a favor del señor Alberto Limón Valerio le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en los estados de Baja California, Baja California Sur y Sonora.

Dado en la Ciudad de México, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por el Secretario de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número dos a fojas veintiuno del libro correspondiente,

el día veintisiete del mes de febrero de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Jorge Castañeda Gutman**.- Rúbrica.